

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL "-

Se comunica al público que la compañía " **CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL** ", amplió el objeto social, prorrogó el plazo de duración y reformó íntegramente su Estatuto, por escritura pública otorgada ante el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca, el 1 de Diciembre de 2008. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-C-DIC-

928

de 01 DIC 2008

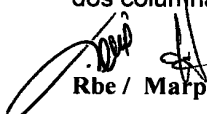
" **ARTICULO SEGUNDO** : El objeto social de la Compañía será la fabricación y comercialización de cartones, cartulinas y papeles, en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y sus materia primas como pulpa y otros de similar utilización; la fabricación y comercialización de cartones, corrugados, cajas corrugadas y papelería para empaque en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y materias primas; y la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos o desperdicios, sean orgánicos o de cualquier origen. Podrá también realizar la fabricación y comercialización de sus productos, a través de sucursales y agencias en el país, en el interior y hacia el tráfico de exportación. Podrá realizar actividades comerciales, independientes de sus actividades industriales, pero relacionadas con los objetivos sociales, y todas las demás actividades permitidas por las leyes ecuatorianas, encaminadas a complementar, servir y adicionar el objetivo social, el mismo que incluye todas las actividades industriales y comerciales relacionadas con el papel, el cartón, sus derivados y materias primas. Podrá operar y funcionar, de conformidad con la Ley, depósitos industriales o aquellos que en el futuro reemplazaren a este régimen de depósito aduanero, Podrá dedicarse a la prestación de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución de cualquier clase de empresas, sean éstas comerciales o industriales. La compañía podrá, en fin, celebrar todo acto o contrato que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, así como formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse. "-

" **ARTICULO TERCERO** : La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública, pudiendo este plazo ampliarse o restringirse, o disolverse anticipadamente la sociedad, en los casos y con los requisitos previstos en la Ley, La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior. "-

Guayaquil, a 11 DIC 2008

  
PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de CUENCA.

  
Rbc / Marp.